



ORDENANZA N° 2.278/24

Exención impositiva por Veterano de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ordenanza N° 1.436/16; la Ordenanza N° 1.619/18; la Nota N° 26/24 del HCD; el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 35/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 1.619/18, se establece el marco regulatorio para el otorgamiento de exención impositiva a Ex Combatientes de Malvinas.

Que, se ha cumplimentado el procedimiento administrativo determinado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.619/18.

Que, mediante Nota N° 26/24, PUGNO GUILLERMO HÉCTOR solicita exención impositiva sobre automotor e inmobiliario por Veterano de Malvinas.

Que, mediante Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 35/24 del Honorable Concejo Deliberante, se ha determinado la exención circunscripta que precedentemente se menciona.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Presidente H.C.D.
Trevelin - Chubut



ORDENANZA

Artículo 1º: OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.024 que en concepto de impuesto automotor recae en la persona y automotor siguiente, a partir del 01 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2024:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO
1	PUGNO GUILLERMO HÉCTOR	11.537.394	RENAULT LOGAN	AF311QD

Artículo 2º: OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.024 que en concepto de impuesto inmobiliario recae en el siguiente inmueble, a partir del 01 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2024:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	NOMINACIÓN CATASTRAL
1	PUGNO GUILLERMO HÉCTOR	11.537.394	1.3.1.62.24

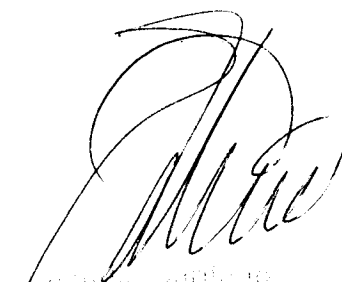
Artículo 3º: RENOVAR, anualmente, mediante Ordenanza Municipal, previa presentación de la documentación requerida en el Art. 6, inciso c, de la Ordenanza N° 1619/18.

Artículo 4º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Hacienda para su conocimiento e implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



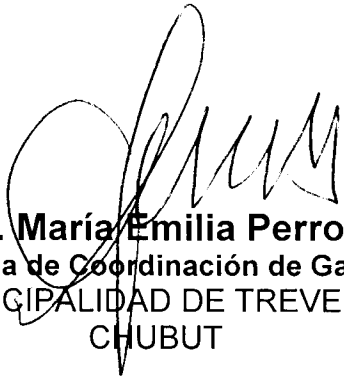
Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Presidente del Concejo
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DEL AÑO 2.024.....